

Expte. N° 1083-36-23

G.U.

VISTO:

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5719-E.-
06 JUN. 2023

Las Resoluciones N° 11.921-E-19, 4006-E-23, y la necesidad de ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11921-E-19) viene desarrollando acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, como así también planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la ETP; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización y actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional, se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes propuestas en el perfil profesional mientras se diseñe y apruebe el diseño curricular correspondientes a la oferta formativa;

Que, el plan de estudio de Sanidad Animal propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12.937-E-19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la provincia, en concordancia con las leyes de Educación Nacional 26.206 y de Educación Técnico Profesional 26.058 y las Resoluciones del CFE Nros. 13/07, 115/10 y 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP en base a las demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para así garantizar a los y las jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5719 E.-

profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional.

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido opinión de competencia recomendando se dicte el acto resolutivo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de estudio de Formación Profesional Inicial de la oferta formativa de **SANIDAD ANIMAL**, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de SANIDAD ANIMAL, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II, que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que para implementar el plan de estudio, aprobado por el Art. 1° de la presente resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Establecese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los actos administrativos necesarios.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



ANEXO ÚNICO

PLAN DE ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
OFERTA FORMATIVA: **SANIDAD ANIMAL**

Presentación

Este documento presenta el plan de estudio jurisdiccional de la oferta formativa de Formación Profesional Inicial en "**SANIDAD ANIMAL**".

Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas conforme a la Estructura de la Trayectoria Formativa; y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en la propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concretice y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordes: óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

Perfil del Instructor para impartir el trayecto:

- Ingeniero Zootecnista/ Ingeniero Agrónomo.
- Licenciados, Profesores y peritos universitarios de las disciplinas de agronomía y zootecnia.
- Profesores, Técnicos y peritos de Nivel Superior y Secundario de las disciplinas de la producción agropecuaria.
- Profesores de Educación Técnica en concurrencia con el título de base – Técnico en Producción Agropecuaria.
- Profesionales de la Formación Profesional de la familia profesional en la producción agropecuaria, a fin de la especialidad ganadera, con título de Nivel Secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en **SANIDAD ANIMAL** de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

Proceso de Selección del Instructor o Agente:

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.

Oferta Formativa: SANIDAD ANIMAL

I. Identificación de la certificación profesional: **Sanidad Animal**

- Sector/es de actividad socio productiva: **Agropecuario/Producción Animal**
- Denominación del perfil profesional: **Sanidad Animal**
- Familia profesional: **Producción Agropecuaria**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional.**
- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial.**
- Nivel de la certificación: **II**



III 4.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5719 E.-

- Duración de la oferta formativa: **Anual**
- Cantidad de Horas Cátedras: **768**
- Cantidad de Horas Reloj: **512**

II. Alcance del Perfil Profesional en SANIDAD ANIMAL

El/La egresado/a en Sanidad Animal, estará capacitado/a, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para asistir técnicamente al profesional veterinario en las operaciones de vacunación y desparasitación de animales menores y mayores, clasificación zootécnica de los rumiantes; participación en la realización del mantenimiento primario y reparación de instalaciones y equipos utilizados en la producción ganadera, aplicando las técnicas de mantenimiento y normas de seguridad e higiene personal y medioambientales; y armado y construcción de instalaciones sencillas utilizadas para la producción de ganadería, armados de la infraestructura planta de corrales. Asimismo, podrá realizar operaciones de mantenimiento propias de un establecimiento ganadero. Galpones, de los cercos artificiales y/o naturales, como también cuidado y mantenimiento de las cortinas forestales para la protección de la pastura natural e instalaciones, cumpliendo con las indicaciones técnicas.

Obs.: el/la egresado/a en Sanidad Animal estará bajo la supervisión de jerarquías superiores. El perfil que se va a desarrollar estará adecuado a la demanda del sector socio-productivo local.

III. Estructura modular de la oferta formativa en SANIDAD ANIMAL

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituyen un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Este criterio conlleva una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando su fragmentación.

Módulos comunes: son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio número de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos:

- a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del de otros, la gestión de emprendimientos).
- b) Aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

Módulos específicos: son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa y están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.



III 5.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5719 E.-

MÓDULOS COMUNES	BLOQUES DE CONTENIDOS	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Seguridad e higiene	Diseño, aplicación y coordinación de los planes de prevención y reducción de riesgos, orientados a preservar la salud psicofísica de las personas. Sistemas de gestión en materia de salud y seguridad laboral en las prácticas de sanidad animal. Uso de elementos de seguridad personal e indumentaria de trabajo.	-Reconocimiento e interpretación de normativas vigentes. -Identificación de elementos de seguridad personal. -Elaboración de protocolo de bioseguridad.
Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional	Representación y negociación colectiva: Sindicatos. El convenio colectivo como ámbito de las relaciones laborales. Contrato de trabajo: Relación salarial, Trabajo registrado y no registrado. Modos de contratación. Flexibilización laboral y precarización. Derechos laborales. Rasgo central de las relaciones de empleo. Regulaciones sobre el ejercicio profesional: habilitación profesional e incumbencias. Flexibilización laboral y precarización. Las mujeres y LGTBIQ+ en la estructura ocupacional. Precarización por razones de género y diversidad sexual: segregación vertical y horizontal.	Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector profesional; Algunas temáticas sugeridas que deberán estar presente en el/los casos y/o la situación problemática: <ul style="list-style-type: none"> • Conflicto salarial y/o condiciones de trabajo • Brecha salarial por razones de género • Trabajo registrado / Trabajo no registrado • Flexibilización y precarización laboral • Segregación vertical y horizontal por razones de género y diversidad sexual.
Gestión de Proceso del Trabajo	Introducción a la organización y gestión de la producción. Identificación de todos los factores de la producción. Organización del trabajo. Trabajo colaborativo. Liderazgo y distribución de tareas. La comunicación proactiva como herramienta principal de gestión.	-Maneja la organización y seguimiento de la producción. -Registrar información en cuadros e interpretar datos. -Elaboración del presupuesto de costos e ingresos de la producción. Evaluación de las necesidades de infraestructura, insumos, equipos y maquinarias, en el proceso productivo.

MÓDULOS ESPECÍFICOS	BLOQUES DE CONTENIDOS	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Introducción a la zootecnia y a las producciones animales caprinos y	Introducción a la zootecnia: historia, origen y domesticación de los animales. Evolución de la ganadería en la república argentina. Origen y evolución de los animales primitivos.	Elaboración de fichas técnicas. Distinción de los tipos de producción caprinos y llamas. Caracteriza la actividad caprina y de camélidos en su contexto local y su factibilidad productiva.



6.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5719 E.-

<p>camélidos.</p>	<p>Domesticación de los animales. Comportamiento de los animales. Clasificación zootécnica. Estudios del exterior de los animales. Aplomos. Cronometría dentaria. Biotipos productivos. Crecimiento y desarrollo. Precocidad y velocidad de crecimiento. Introducción a la producción animal. Pilares básicos: sanidad. Alimentación. Manejo. Genética. Ecología y adaptación de los animales al ambiente. Ecología. Adaptación. Instalaciones ganaderas generales. Aguas y aguadas. Sistemas de identificación: temporales y permanentes. De propiedad y manejo en las distintas especies. Otros sistemas de identificación.</p>	<p>Responde a interrogatorios oral y/o escrito. Interpreta un texto técnico. Reconocen sus funciones en el rodeo. Reconoce la morfología de los bovinos. Reconoce razas, identifica la necesidad ambiental.</p>
<p>Manejo animal</p>	<p>Manejo en las distintas etapas de la producción animal: reproducción, cría recría y terminación.</p>	<p>Desarrolla saberes significativos en los siguientes ejes temáticos: -Categorías -Demanda de necesidades alimentarias, demandas de necesidades ambientales - manejo en las distintas etapas de la producción. -Redacción de informes técnicos sobre etapas de la producción animal. -Resolución de situaciones problemáticas contextualizadas. -Realiza las actividades de este entorno, respetando los principios de cuidado y sustentabilidad ambiental</p>
<p>Nutrición alimentación animal y</p>	<p>Introducción a la nutrición y alimentación animal; concepto de nutrición y alimentación. Concepto de alimento. Componentes bioquímicos de los alimentos. Agua; su importancia. Materia seca. Minerales. Vitaminas, clasificación. Clasificación de las pasturas. Métodos de preparación y suministro de los alimentos,</p>	<p>Organiza un plan alimentario. Planificar una cadena forrajera. Prepara alimento y raciona según categoría. Interpreta cuadros, tablas y gráficos. Evalúa consumo y necesidades. Realiza informes.</p>
<p>Esquila mecanizada de camélidos.</p>	<p>Esquila de camélidos: recomendaciones. Acondicionamiento de lana y fibra. Certificación, organización, comercialización. Instalaciones para la esquila. Sanidad animal.</p>	<p>-Identifica época de la esquila, selección de animales para la esquila, materiales y equipo. Técnica apropiada para la esquila en camélidos. -Analiza vías de</p>



III 7.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5719 E.

	Mantenimiento de las herramientas de esquila. Técnica de afilado. Protocolos de esquila. Bienestar animal. Operario poner en práctica las normas de seguridad e higiene.	comercialización. -Mide y aplica parámetros de producción y eficiencia. -Estructura la misma en un cuadro comparativo. -Aplica normas higiénicas sanitarias en el proceso. -Diferencia alternativas de incorporar valor agregado.
Marco normativo que regula la actividad productiva	Legislación Nacional, Provincial y Municipal.	Conoce la reglamentación nacional, provincial para la práctica de la sanidad animal en camélidos y caprinos.
Mercadeo	Conceptos de economía general, oferta, demanda, mercados, valor agregado, marketing.	-Obtiene información para estimar precio de productos. -Entrega informes en tiempo y forma. -Trabaja en grupo, participa, interactúa, argumenta respetando a los demás. Responde interrogatorio oral y/o escrito. -Procesa información recibida.

Oferta Formativa	Horas cátedras	Horas reloj	Duración
SANIDAD ANIMAL	768	512	Anual

* La carga horaria de Practicas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedras del dictado. Cabe mencionar que los contenidos y capacidades profesionales aquí explicitados no pretenden ser un diseño curricular jurisdiccional, sólo un Plan de Estudio orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas, que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

IV. Referencial de Ingreso

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a éste (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias.



[Handwritten Signature]
 LIC. MARIA TERESA BOV.
 Ministra de Educación